



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N°27

Miraflores, 23 de Marzo del 2004

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 17 del artículo 9°, determina como atribuciones específicas y exclusivas del Concejo Municipal el de aprobar el Balance y la Memoria Anual del Ejercicio Anterior;

Que, en ese sentido la Ordenanza N°144 de fecha 21 de enero del 2004, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero del 2004, a través de la cual la Municipalidad de Miraflores aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal el cual en su Artículo 40° numeral 40.2 dispone que la Memoria Anual del ejercicio anterior debe ser aprobada dentro de los 90 días del año, mediante Acuerdo en Sesión Extraordinaria de Concejo;

*Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo por **MAYORIA** y con dispensa de aprobación del acta;*



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Memoria Anual del Ejercicio 2003 de la Municipalidad de Miraflores, el cual como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Comunicaciones procedan a efectuar la publicidad de la Memoria Anual aprobada en el Artículo precedente, ejecutando las acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERGIO MEZA SALAZAR
Secretario General



ING. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE